

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-MDA/C.S-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO MARAÑÓN MARGEN DERECHA, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE C.P. EL MUYO, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no

pertencientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mrp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Aramango
RUC N° : 20220669603
Domicilio legal : Av. 28 de julio N° 309-Aramango
Teléfono: : 973254915
Correo electrónico: : muniaramango2019_2022@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO MARAÑÓN MARGEN DERECHA, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE C.P. EL MUYO, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 941,075.37 (Novecientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Cinco con 37/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 941,075.37	S/ 846,967.84	S/ 1,035,182.90

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 941,075.37	S/ 846,967.84	S/ 717,769.35	S/ 1,035,182.90	S/ 877,273.65

- *El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:*

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2021-MDA/A el 21 de julio del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10 (Diez y 00/100 Soles en caja de la Entidad y recabar el CD en la Oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Aramango.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el "TUO").
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹¹.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹¹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Aramango – Av. 28 de julio N° 309- Aramango.

2.6. ADELANTOS¹³

"La Entidad otorgará un adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendarios contados a partir del

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

día siguiente de la firma del contrato , adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según el siguiente detalle:

Primer informe : Plan de trabajo: 10% del monto del contrato
Segundo informe : Estudios básicos: 60% del monto del contrato
Tercer informe : Expediente técnico: 30% del monto del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Aramango sito en la Av. 28 de julio N° 309-Aramango.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO MARAÑÓN MARGEN DERECHA, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LA LOCALIDAD DE C.P. EL MUYO, DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI: 2501242

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

a) ANTECEDENTE.

El proyecto "Creación del Servicio de Protección en Riberas de Río Marañón Margen Derecha, Vulnerables Ante el Peligro de Inundación en la Localidad de C.P. El Muyo, Distrito de Aramango - Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas" CUI: 2501242, fue declarado viable el 20/10/2020.

b) DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

La Municipalidad Distrital de Aramango con domicilio en la Av. 28 de Julio N° 309-Aramango con RUC N° 20220669603. A través de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural.

c) FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública del presente estudio es brindar a los usuarios la protección de unidades productoras de bienes y servicios frente a inundaciones y/o erosiones, garantizando la seguridad de los habitantes de la población urbana y rural, así como, evitar y reducir el riesgo de pérdida de vida de la población y colapso de la actividad económica ante riesgos por peligro de inundación y/o erosión, garantizando la adecuada ejecución de obra, a través de la elaboración del Expediente Técnico y que reúna las referencias técnicas necesarias y adecuadas a la realidad existente en campo del proyecto.

d) OBJETIVO DEL SERVICIO.

El objetivo es elaborar el Expediente Técnico definitivo del proyecto "Creación del Servicio de Protección en Riberas de Río Marañón Margen Derecha, Vulnerables Ante el Peligro de Inundación en la Localidad de C.P. El Muyo, Distrito de Aramango - Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas" CUI: 2501242.

e) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR.

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la elaboración del estudio definitivo nivel de Expediente Técnico. El consultor, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará lo que considere necesario (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio, este Estudio debe comprender todos estudios necesarios, así como contemplar todos los detalles y diseños a nivel definitivo para llevar adelante un proceso constructivo sin problemas sin interferencias y finalmente garantizar la operatividad de la infraestructura durante su vida útil.

El consultor realizará los estudios adoptando metodologías acorde a la realidad de la zona de proyecto, para lo cual el Jefe de Proyecto y los Especialistas, de corresponder, deberán concurrir a la zona de proyecto durante la elaboración del Estudio, a fin de tener pleno conocimiento de las características del proyecto en estudio.

El consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planteamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y en general, por la calidad técnica de todo el Estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el estudio. En ningún caso





**DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA**



el contenido de estos Términos de Referencia descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.

Para la elaboración de un estudio a nivel de expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el estudio de pre inversión aprobado y considerarse las recomendaciones que la UF incluyó en el perfil y aquellas que emitió en su informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables o aspectos técnicos que requieran ser profundizados, así como con la información de fuentes primarias necesaria.

El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la Entidad en conjunto con la supervisión convoque, debiendo participar necesariamente el Jefe de Proyecto y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.

El proyecto a ejecutar se encuentra en la zona urbana del Centro Poblado El Muyo, cuyo alcance es el siguiente:

Infraestructura (Componente estructural): Obras de protección.

Construcción de encauzamiento en la zona urbana del Centro Poblado El Muyo, la cual comprende:

Primer Tramo: estará compuesto de la Construcción de un Muro de contención tipo I de altura 10.00 m, el tramo 1 la que tendrá una longitud 787.35 m y tramo 2 de longitud de 30.67 m, el cual tendrá una cimentación de 5.80 m. de ancho y una altura de 0.80 m, reforzado con acero de varios diámetros la cual tendrá un concreto estructural de 175 kg/cm², asimismo, el muro de contención será de forma trapezoidal con una base de 1.30 m, y la parte de la corona de dicho muro tendrá 0.30 m, reforzado con acero de varios diámetros y una altura total de 10.00 m. lo cual será de concreto estructural de 210 kg/cm², lo cual se puede apreciar en la siguiente figura:

Segundo Tramo: estará compuesto de la Construcción de un Muro de contención tipo II de altura 6m, esto para la protección del puente (quebrada las brisas) en la margen derecha la que tendrá una longitud 41.79m y la margen izquierda tendrá una longitud de 42.91 m, el cual tendrá una cimentación de 3.50 m. de ancho y una altura de 0.60 m, reforzado con acero de varios diámetros la cual tendrá un concreto estructural de 175 kg/cm², asimismo el muro de contención será de forma trapezoidal con una base de 0.60 m, y la parte de la corona de dicho muro tendrá 0.30 m, reforzado con acero de varios diámetros y una altura total de 6.00 m. lo cual será de concreto estructural de 210 kg/cm², lo cual se puede apreciar en la siguiente figura:

Posteriormente se tendrá una longitud de 255.00 metros lineales, ubicado en la margen derecha del río, la estructura de protección planteado de gavión tipo caja de 6 niveles, el cual tendrá el primer nivel que consiste en 4 cuerpos de gavión tipo caja de dimensiones de 5 x 1 x 1 m el cual contempla su elemento antisocavante de un gavión tipo colchón de dimensiones de 5 x 2 x 0.30 m, el segundo nivel estará compuesto de 2 cuerpos de gavión tipo caja de dimensiones de 5 x 1 x 1 m y un cuerpo será de 5 x 1.5 x 1 m, el tercer nivel tendrá 2 cuerpos de gavión tipo caja de 5 x 1.5 x 1 m, el cuarto nivel tendrá 1 cuerpo de caja de gavión de dimensiones de 5 x 1.5 x 1 m y 1 cuerpo de 5 x 1 x 1 m, y el quinto nivel tendrá un cuerpo de caja de gavión de dimensiones de 5 x 1.5 x 1 m, y el sexto nivel de la estructura de gavión será compuesto de un cuerpo de gavión tipo caja de dimensiones de 5 x 1 x 1 m, y que estará recubierto con geotextil en la parte posterior (parte seca del muro de gavión), tal como se muestra en la siguiente figura:

Intangibles (Componente no Estructural): Capacitación a los beneficiarios en aspectos relacionados en prevención de desastres

El componente no estructural estará dado por la capacitación a los involucrados en el proyecto como lo son:





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



- Curso Taller de Operación y Mantenimiento de obras de defensa ribereñas (la población será organizada y capacitada en las actividades de operación y mantenimiento).
- Reunión Taller para la formulación del Plan de Gestión de Riesgo.
- Gestión de riesgos
- Gestión de recursos.

EL CONSULTOR deberá desarrollar los estudios correspondientes a los componentes: estudio de ingeniería, Estudio de Impacto Ambiental –EIA (Incluye componente de afectaciones), Estudio de Arqueología (CIRA Y PAMA). El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo. Así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñan en el proyecto, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro.

El consultor dará por terminados los servicios de cualquier trabajador cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio a la dependencia del servicio.

Todo el personal asignado al proyecto, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la propuesta Técnica.

La Municipalidad Distrital de Aramango - Dirección de Desarrollo, Urbano Rural, podrá solicitar cambios del personal del consultor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del proyecto.

El consultor deberá contar, obligatoriamente, con el equipo ofertado. Además forma parte del presente:

- La identificación en toda su amplitud de las interferencias (Instalaciones de fibra óptica, sistemas de agua y desagüe, servicios eléctricos, telefonía, etc.), en el mismo plazo de elaboración del Estudio Definitivo para obra, deberá elaborar y presentar el expediente técnico para la reubicación de interferencias, en coordinación con la Entidad y las Entidades prestadoras de servicio, hasta lograra la aprobación de los referidos expedientes técnicos de reubicación.
- De existir interferencias relacionadas con propiedades de terceros a liberar, el consultor elabora el expediente técnico coordinadamente con la - Dirección de Desarrollo, Urbano Rural.
- Elaborar un plan de gestión de riesgos, identificación, evaluación, clasificación y mitigación.

f) DEFINICION DE ESTUDIO SIMILAR.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes estudios desarrollados a nivel de Expediente Técnico de Obra: "Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Apertura y/o mejoramiento y/o rehabilitación de: defensas rivereñas, protección frente a Inundaciones, presas o represas.

g) INFORMACIÓN EXISTENTE.

Para el desarrollo del presente servicio, el consultor revisará el Estudio de Preinversión declarado viable el cual deberá solicitar a la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



h) NORMAS RELACIONADAS.

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

Disposiciones de alcance nacional

- Decreto Supremo 57-2000-AG del 31/08/2000, Reglamento de la Organización Administrativa del Agua.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Disposiciones vinculadas a la gestión de control de inundaciones

- Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338) y su Reglamento (D.S. N° 001-2010-AG).
- Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, de 23/05/2011, aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales.
- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD (Ley N° 29664) y D.S. N° 048-2011-PCM que aprueba su Reglamento.
- Resolución Directoral N° 006-2014-EF/63.01, del 03/09/2014, aprueba los Contenidos Mínimos Específicos de proyectos de pre inversión de Protección de Bienes y Servicios frente a Inundaciones.
- Guía Metodológica para Proyectos de Protección y/o Control de Inundaciones en Áreas Agrícolas o Urbanas, aprobada por R.D. N° 009-2007-EF/68.01.
- Ficha Técnica Específica Estándar aprobada por el MINAGRI.

i) MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Dirección de Desarrollo, Urbano Rural tendrá a cargo la administración del contrato.

j) ALCANCES DEL ESTUDIO.

El estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto "Creación del Servicio de Protección en Riberas de Río Marañón Margen Derecha, Vulnerables Ante el Peligro de Inundación en la Localidad de C.P. El Muyo, Distrito de Aramango - Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas" CUI: 2501242, estará compuesto por 03 componentes los cuales serán elaborados cumpliendo con los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia (TDR).

Los componentes del referido estudio son los siguientes.

- Estudio de ingeniería.
- Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
- Estudio de Arqueología CIRA y PMA

k) CONTENIDO DEL ESTUDIO.

- NOMBRE DEL PROYECTO.
- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

Memoria Descriptiva.

La memoria descriptiva contiene entre otros los siguientes ítems: Nombre del proyecto, Introducción, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios y áreas a proteger, Resumen del costo del Proyecto, Plazo de ejecución y Época recomendable, Modalidad de ejecución.

Situación actual.

En éste ítem la descripción de la situación actual contiene:





**DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA**



- Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, cantera de agregados y medios de transporte.),
 - Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal de la población, educación, tipos de vivienda, centro de salud, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc.)
 - Situación actual de la infraestructura existente (inventario).
- **INGENIERÍA DEL PROYECTO**
En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución del proyecto: máquinas y equipos, lugar del emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros.

Planteamiento o planeamiento hidráulico

Cráterios y consideraciones de Diseño Hidráulico – Estructural.

En éste ítem se presentan:

- ♦ Los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad)
- ♦ Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio (Se indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).

Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas.

En este ítem se Describe cada estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc.)

Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados y Relación de insumos.

En éste ítem se presentan:

- ♦ El Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto).
- ♦ El Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada.
- ♦ La planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.
- ♦ La relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
- ♦ Los cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y flete dentro de la zona de la obra.
- ♦ La fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)

Especificaciones técnicas.

En éste ítem se deja expresado que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

Programación y cronograma de ejecución de obra

En éste ítem se presentan: cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Seguridad y salud en obra

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

Planos a nivel constructivo

En éste ítem se presentan:

- ♦ Presenta Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- ♦ Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.).
- ♦ Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
- ♦ Presenta Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto)
- ♦ Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros.
- ♦ Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras.
- ♦ Planos según especialidad; Geológicos-geotécnicos, hidrológico, hidráulica fluvial y delimitación de áreas inundables, entre otros.

• **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

• **ESTUDIOS BÁSICOS**

- ♦ Estudio Topográfico
- ♦ Estudio Hidrológico
- ♦ Estudio Hidráulico Pluvial y Delimitación de Áreas Inundables
- ♦ Estudio Estructural
- ♦ Estudio Geología y Geotecnia
- ♦ Estudio Análisis de Riesgo y Desastre
- ♦ Impacto Ambiental
- ♦ Presupuesto, Metrados y Cronogramas
- ♦ Arqueología

I) ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

En este estudio se presenta:

- ♦ Memoria descriptiva contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc.). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, software empleados, etc.), según corresponda.
- ♦ Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 02 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)

- ♦ La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- ♦ Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)
- ♦ Libreta de campo refrendada por el topógrafo y consultor, inventario de obras de arte. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

- ♦ Elaborar los planos topográficos.
- ♦ Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de obras de las obras hidráulicas. Además para el desarrollo de estudios de hidrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia.
- ♦ Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la supervisión consideren necesarios.
- ♦ Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Los trabajos topográficos serán ejecutados por personal calificado con amplia experiencia y dirigidos por un ingeniero quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.

♦ Sistema de Unidades

En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.

Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.

Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.

Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m²), según corresponda.

♦ Referencia Topográfica

El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide a utilizar será el Word Geodesic System (WGS-84).

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.

Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (BM.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN.), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles procurando que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa en el que se definirá el punto de intersección de dos líneas.

♦ Puntos de Control

Los puntos de control horizontal y vertical, deberán ubicarse en áreas que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se establecerán las coordenadas y elevaciones para los puntos.

El ajuste de los trabajos topográficos se efectuará con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a no más de 5 km.

Consideraciones generales:

- ♦ Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- ♦ Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- ♦ Todos los BMs se colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán debidamente monumentados.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



- ♦ Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se aceptarán instrumentos topográficos convencionales.
- ♦ Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- ♦ Se deberán presentar todas las libretas de campo refrendadas por el topógrafo y consultor, así como el inventario de obras de arte, y archivos digitales en anexo correspondiente. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.
- ♦ Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectúe el reconocimiento de la ruta.
- ♦ Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- ♦ Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- ♦ Los planos de las obras de arte deberán presentarse por cada obra de arte a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
- ♦ El plano de ubicación (plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
- ♦ Se presentarán los planos de planta y perfil longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas.
- ♦ Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites de la zona inundable en las condiciones de avenidas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.

Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe de topografía, detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico Anexo: Estudio Topográfico.

De la batimetría

Los trabajos consisten en la realización de: Levantamiento batimétrico a detalle de las áreas profundas cubiertas con espejo de agua (Talweg), con secciones de 10 por 150 metros cada una (dependiendo la longitud del espejo de agua), espaciadas entre si cada 25 metros a lo largo del río Marañón, esta debe ser en el ámbito de la ubicación de la población del El Muyo. Ya que se desea obtener con el seccionamiento del cauce del río (sección transversal) y la interpolación, las curvas de nivel cada metro por debajo del espejo de agua. Las obras de protección existentes en tierra se seccionarán cada 10 metros con fijas a cada 5 m o menor dependiendo de la topografía de las mismas.

Movilización del equipo y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Contar con el personal, equipo y herramienta necesario para cumplir eficientemente con sus labores relativas al estudio.

Movilización del personal técnico y auxiliar requerido para la ejecución del servicio.

El equipo de posicionamiento GPS (tanto el de referencia como el embarcado) deberá de tener capacidad mínima de 8 canales, para la recepción de la misma cantidad de satélites si se encuentran disponibles, y deberá contar con el equipo de radio enlace para la transmisión de correcciones diferenciales.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Girocompás indicador de rumbos, magnético o electrónico, de acuerdo a las características del material de la embarcación, con interfase integrada al equipo batimétrico para el control de la navegación de la embarcación de sondeos.

Medidor de velocidad de sonido en el agua para el registro de velocidades a las diferentes profundidades por zona levantada.

Deberá contar con una interfase que permita integrar la profundidad "Z" del fondo del lago y/o Río y el posicionamiento, conjuntamente con la información de los sensores integrados (rumbo y movimiento) de forma simultánea.

Computadora con características de procesador Pentium III como mínimo, con capacidad del disco duro que permita capturar y almacenar la información (X,Y) del equipo de posicionamiento y la profundidad (Z)

Software hidrográfico comercial, para el diseño, captura, procesamiento de datos, cálculos, reportes e impresión de la información.

ESTUDIO HIDROLÓGICO

Por la complejidad de su ubicación, así como por la carencia de información hidrometeorológica, el estudio comprende actividades detalladas de campo y gabinete, que conlleven una adecuada caracterización de la cuenca, así como el análisis y tratamiento de información pluviométrica e hidrométrica, que den sustento los resultados o cálculos hidrológicos obtenidos

La hidrología se enfoca en el desarrollo de un Estudio Hidrológico de Máximas Avenidas del río en el tramo de la proyección de la defensa ribereña, el cual permitirá definir valores confiables de las descargas y niveles de agua máximas del río en diferentes secciones del cauce principal, analizando su influencia en el tránsito de la avenida y el aporte de caudales de los afluentes importantes como los ríos y otras quebradas existentes.

Utilizará información hidrometeorológica confiable, proveniente de estaciones de tierra o de datos remotos (PISCO, TRMM, CRU, CHIRPS, etc.), de tal forma que se adapte a metodologías acorde a la disponibilidad de información existente en la cuenca, y se obtenga resultados debidamente sustentados y validados.

Asimismo, el consultor elaborará el estudio básico de hidrología para la determinación del caudal de diseño considerando la Guía Metodológica para proyectos de Protección y/o Control de Inundaciones en áreas agrícolas o urbanas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas.

Actividades preliminares

Se desarrollará un informe detallado de actividades preliminares necesarias para el desarrollo del estudio, entre las que deben destacar:

- ♦ Seleccionar y obtener de SENAMHI, ANA y/o instituciones públicas y privadas encargadas del monitoreo de registros hidro-meteorológicas, las series históricas de información hidrológica y meteorológica necesarias (descargas y/o precipitaciones) de las estaciones ubicadas en el ámbito del proyecto, con periodos de registros suficientes (mínimo 20 años) y actualizada hasta el año 2018, para el desarrollo del presente estudio.
- ♦ Adquisición y procesamiento de imágenes satelitales, esta puede provenir de plataformas web de acceso libre (Google Earth, SAS Planet, Landst Viewer, Earth Explorer, etc.), que permita conocer y evaluar el proceso de cambios a los que se ve sometido un río a lo largo del tiempo.
- ♦ Todas las descripciones de ubicación y mapas a desarrollar se basarán en el sistema de coordenadas UTM WGS 84.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



- ♦ Todas las gestiones desarrolladas deberán estar sustentadas (correos electrónicos, actas de reunión, documentos tramitados, fotografías, etc.)

Actividades de campo

Se desarrollará un informe detallado de las actividades de campo, entre las que deben destacar.

Inspecciones de campo

- ♦ Inspección de estaciones climáticas e hidrométricas existentes, documentados mediante informe de su estado actual, fotografías y coordenadas.
- ♦ Inspección de los tramos del río que se van a intervenir, determinación de características hidráulicas, cobertura vegetal, huellas hídricas dejadas en eventos ordinarios y extraordinarios.
- ♦ Inspección de campo a zonas susceptibles al peligro de inundación fluvial (urbana y rural), se identificará huellas hídricas dejadas por los eventos hidrológicos ordinarios y extraordinarios, dejando como testimonio fotografías y mediciones de niveles.
- ♦ Recopilación de información in situ sobre los eventos hidrológicos ordinarios y extraordinarios, así como sus efectos en las zonas urbanas y rurales (noticias en periódicos, noticias en la web, reportes de daños de INDECI, reportes de daños de los gobiernos locales y regionales, fotografías históricas, estudios antecedentes, testimonio de lugareños, etc.)
- ♦ Compatibilización de imágenes satelitales históricas o fotografías aéreas (de libre acceso), con la información recopilada de campo, relacionada a eventos de inundación.

Trabajos de aforo

- ♦ La validación del estudio hidrológico, así como del modelamiento hidráulico, requiere necesariamente el desarrollo de trabajos de medición de caudales en diferentes secciones, la que permitirá definir curvas teóricas de altura vs gasto, así como las características hidráulicas del cauce (cobertura, coeficientes de pérdida de energía, etc.).
- ♦ Previamente se seleccionará y sustentarán las secciones donde se desarrollarán los aforos. Se recomienda que estas se ubiquen en los tramos de interés, en por lo menos 20 secciones, con tres repeticiones por sección.
- ♦ Se presentará un informe de la campaña de aforo, con los resultados obtenidos.

Trabajos de Gabinete

Caracterización de la cuenca

- ♦ Efectuar el análisis a nivel de las subcuencas hidrográficas que tienen influencia en el estudio, a fin de determinar sus parámetros geomorfológicos: ubicación política, geográfica e hidrográfica, área, forma, longitud del curso principal de agua, pendiente media, cobertura vegetal, curva hipsométrica, rectángulo equivalente, factor de forma, etc.). Adjuntar mapas a escalas adecuadas.

Análisis de información pluviométrica e hidrométrica

Justificar la serie de datos a ser utilizada para el estudio, así como su relación con índices climáticos o fenómenos naturales que identifiquen o tengan influencia en la respuesta hidrológica de la cuenca.

- ♦ Identificar y recomendar la necesidad de nuevas estaciones tanto para el registro de caudales, niveles y precipitación, así como para el sistema de alerta temprana.
- ♦ Análisis de consistencias de las series históricas (precipitación, caudal, niveles).
- ♦ Complementación de series faltantes
- ♦ Relación con índices climáticos
- ♦ Construcción de curvas de intensidad-duración-frecuencia y tormentas de diseño.
- ♦ En caso no se cuente con una adecuada distribución espacial de la precipitación, se evaluará la utilización de información remota.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



- ♦ Caracterización de los datos de precipitación y caudales, a fin de determinar su comportamiento temporal, identificando años secos, normales y húmedos.

Análisis de Máximas Avenidas

Considerando que la zona de estudio se ubica en la región hidrográfica del Amazonas, donde los registros históricos de caudales, niveles o precipitación son escasos, y además que los existentes cuentan con poca longitud temporal o en muchos casos se tienen series incompletas, el estudio desarrollara diversas metodologías que permitirán inferir los caudales de diseño de las estructuras de protección a proyectar.

Se determinarán las descargas máximas y sus respectivos hidrógramas en los tramos del río donde se proyecta las obras de protección u otra sección de interés, y se incluirá en el análisis los registros de años normales y extraordinarios para la determinación de las descargas máximas para periodos de retorno de 5, 10, 25, 50 y 100 años, u otro periodo de retorno que justifique la protección de las zonas urbanas o rurales en los tramos de interés.

Análisis estadístico de la serie de caudales o niveles

- ♦ Uso de métodos probabilísticos (estadísticos) que requieren la información de caudales y/o niveles a escala diaria, medidos en estaciones hidrométricas, su cálculo se efectúa mediante un análisis de frecuencia y su ajuste a funciones de probabilidad.
- ♦ En las estaciones hidrométricas se requiere asociar los niveles del tirante de agua con los caudales, para lo cual se deberá definir la ecuación H vs Q , así mismo se evaluará la posibilidad de extrapolar estos valores a las secciones de interés.
- ♦ Se efectuará el análisis de máximas avenidas con la información hidrológica disponible (hidrométrica) y sobre todo teniendo en consideración el reconocimiento del río y recolección de datos de campo. Se incluirá los datos extraordinarios para la determinación de las descargas máximas para periodos de retorno de 5, 10, 25, 50 y 100 años.

Modelo hidrológico precipitación – escorrentía

- ♦ Independientemente del análisis de los registros de niveles o descargas máximas, se estimarán los máximos caudales mediante modelos precipitación – escorrentía, o métodos empíricos debidamente sustentadas y validadas, y cuyo sustento teórico y metodología deberá estar incluido en el informe.
- ♦ Todos los parámetros de ingreso al modelo hidrológico elegido, deberán estar debidamente justificados en el informe, ejemplo el análisis de frecuencia y su ajuste a funciones de probabilidad de la precipitación máxima diaria, tiempo de concentración, cobertura vegetal, suelo, coeficiente de escorrentía, características geomorfológicas de la cuenca, entre otros.
- ♦ Con los resultados del modelo hidrológico elegido, se efectuará el análisis de máximas avenidas, teniendo en consideración el reconocimiento del río y recolección de datos de campo. Se incluirá los datos extraordinarios para la determinación de las descargas máximas para periodos de retorno de 5, 10, 25, 50 y 100 años.

Métodos empíricos

- ♦ Proponer metodologías alternas debidamente sustentadas

Análisis Hidráulico y Formulas Regionales

- ♦ Identificar previamente huellas en los cauces dejadas por los eventos hidrológicos ocurridos con anterioridad que hayan producido inundaciones, que conjuntamente con las características hidráulicas permitan inferir niveles y caudales máximos.
- ♦ Utilizar los resultados obtenidos de los aforos, para justificar las características hidráulicas del cauce, así como para relacionar los niveles con las posibles áreas de inundación.
- ♦ Todas las características hidráulicas deberán estar debidamente sustentadas ("n" manning, pendiente, secciones, etc.).





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



- ♦ Su resultado se sustentará en eventos históricos pasados sustentados (reportes periodísticos, imágenes satelitales, artículos, huellas hídricas identificadas en campo) y en lo posible se asociarán a periodos de retorno.
- ♦ Las fórmulas regionales se aplicarán justificadamente, es decir dentro de la concepción y las limitaciones de esta metodología.

Anexos

- ♦ Mapas a escala adecuada, información utilizada (climática e hidrométrica), cálculos en formato editable, álbum de fotos, base de datos de los modelos hidrológicos utilizados, base de datos SIG, etc.

ESTUDIO HIDRÁULICO PLUVIAL Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS INUNDABLES

El objetivo del estudio de Hidráulica fluvial y transporte de sedimentos es caracterizar el comportamiento fluviomorfológico de los ríos del área de estudio. El Consultor deberá analizar, estimar y justificar la magnitud de las variaciones horizontales y verticales del lecho de los ríos a fin de justificar la infraestructura para el control de desborde e inundaciones.

El estudio de hidráulica fluvial y transporte de sedimentos, sin ser limitativo, deberá en cada tramo de intervención determinar la profundidad de socavación fluvial para la avenida de diseño, tirante máximo, nivel máximo de agua y otros valores correspondientes al estudio y contar con la siguiente estructura:

HIDRAULICA FLUVIAL

Fluviomorfología

- ♦ Clasificación morfológica
- ♦ Pendiente del río
- ♦ Sinuosidad del río

Modelación Hidráulica "Sin Proyecto"

- ♦ Generalidades
- ♦ Marco Conceptual del Modelo Hidráulico
- ♦ Resultados Obtenidos

Transporte de sedimentos

- ♦ Generalidades
- ♦ Estimación de la Producción de Sedimentos

Delimitación de áreas inundables

La delimitación de áreas se definirá mediante un Modelo Hidráulico y de las observaciones de campo de los eventos pasados.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

El diseño de las obras hidráulicas tendrá como objetivos:

- ♦ Establecer el diseño estructural de las obras comprendidas en el eje de los muros de protección, obras complementarias y el encauzamiento del cauce del río.
- ♦ Los diseños se realizarán con las metodologías y normas constructivas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto.
- ♦ Se adjuntarán los siguientes cálculos estructurales respectivos:
 - ✓ Muros de Encauzamientos y obras complementarias
 - ✓ Otras obras planteadas

Dichos cálculos deben guardar concordancia con los estudios y diseños hidráulicos desarrollados por el especialista hidráulico.

Productos esperados

El Informe de los diseños estructurales de cada muro de protección debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL TÉRMINOS DE REFERENCIA



información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD. Deberá adjuntar los cálculos de todas las estructuras hidráulicas y los cálculos estructurales correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

En este estudio se presentan:

- ♦ Estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas.
- ♦ Estudio geotécnico, describe las características geotécnicas. Además, presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda.
- ♦ Los resultados de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos).
- ♦ Planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m³), rendimiento, utilidad, tratamiento.

Objetivo

- ♦ Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de la defensa ribereña, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

Geología

Se hará con la finalidad de conocer las características geológicas, geomorfológicas, geodinámicas, estructurales y geotécnicas del terreno donde se propone la proyección de las obras de proyección ubicadas en ambas márgenes del río.

Para ello se deberá generar información geológica a nivel de detalle con escala 1:1000 o 1:2,000, que dependerá de las necesidades que se requieran para incluir los detalles geológicos en los planos geológicos de planta, la ubicación de calicatas y respectivas secciones o perfiles ingeniero geológicos. En los perfiles o secciones se debe incluir los resultados de las investigaciones geotécnicas (Perfiles litoestratigráficos, Clasificación SUCS, niveles freáticos, ubicación de calicatas, etc.).

El Informe Geológico Geotécnico deberá abarcar el siguiente contenido mínimo:

Evaluación Geológica

Memoria:

- ♦ Aspecto geológico, geomorfológico, geodinámica y estructural a nivel regional a escala 1: 25,000 o 1: 20,000; que abarque el ámbito del estudio.
- ♦ Sismicidad, sismotectónica y peligro sísmico que abarque el ámbito de estudio (caracterización regional).
- ♦ Aspecto geológico local (nivel de detalle - escala 1: 1,000 o 1: 2,000) de los nueve (09) tramos priorizados para emplazamiento de las obras de protección (área de la franja prevista para proyección de las obras de protección y zonas aledañas al sector en un radio aproximado de 500 m).
- ♦ Aspecto geomorfológico local (nivel de detalle - escala 1: 1,000 o 1: 2,000) de los tramos priorizados para emplazamiento de las obras de protección (área de la franja prevista para proyección de las obras de protección y zonas aledañas al sector en un radio aproximado de 500 m).





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



- ♦ Aspecto geodinámico local (nivel de detalle - escala 1: 1,000 o 1: 2,000) de los tramos priorizados para emplazamiento de las obras de protección (área de la franja prevista para proyección de las obras de protección y zonas aledañas al sector en un radio aproximado de 500 m), con sus respectivas recomendaciones ingeniero geológicas.
- ♦ Aspecto geológico estructural local (nivel de detalle - escala 1: 1,000 o 1: 2,000) de los tramos priorizados para emplazamiento de las obras de protección (área de la franja prevista para proyección de las obras de protección y zonas aledañas al sector en un radio aproximado de 500 m), detallando diaclasamiento, fracturas, fallas regionales y/o locales, etc.
- ♦ Análisis de las unidades litoestratigráficas existentes en la mencionada franja de estudio (500 m de margen) donde se detallará: clasificación, origen y descripción, características ingeniero geológico, estabilidad de taludes, hidrogeología, excavabilidad, distribución, espesor, estratigrafía, clasificación geomecánica del macizo rocoso, niveles freáticos, etc.
- ♦ Análisis de taludes de corte y relleno, y recomendaciones respecto a su estabilidad.
- ♦ Evaluación geológica a nivel de detalle de las zonas potenciales para cantera de roca y agregados; asimismo, incluir su clasificación y el cálculo de área - volumen de las mismas.
- ♦ Ubicación de las investigaciones geotécnicas a realizar en los tramos previstos para proyección de obras de protección y canteras.

Planos:

- ♦ Planos de geología, geomorfología, geodinámica y estructural a nivel regional a escala 1: 25,000 o 1: 20,000; que abarque las zonas de estudio.
- ♦ Planos de Sismicidad, sismotectónica y peligro sísmico (caracterización regional) que abarque las zonas de estudio.
- ♦ Planos y secciones de carácter geológico local de la zona de Estudio (cada uno de los tramos previstos para proyección de las obras de protección y zonas aledañas al sector en un radio de 500 m). Escala 1: 1,000 o 1: 2,000.
- ♦ Planos de carácter geomorfológico local de la zona de Estudio (cada uno de los tramos previstos para proyección de las obras de protección y zonas aledañas al sector en un radio de 500 m). Escala 1: 1,000 o 1: 2,000.
- ♦ Planos de carácter geodinámico local de la zona de Estudio (cada uno de los tramos previstos para proyección de las obras de protección y zonas aledañas al sector en un radio de 500 m). Escala 1: 1,000 o 1: 2,000.
- ♦ Planos de carácter estructural local de la zona de Estudio (cada uno de los tramos previstos para proyección de las obras de protección y zonas aledañas al sector en un radio de 500 m), detallando diaclasamiento, fracturas, fallas regionales y/o locales, etc. Escala 1: 1,000 o 1: 2,000.
- ♦ Planos y secciones de Canteras existentes en la zona de Estudio a escala 1: 1,000 o 1: 2,000, detallando el cálculo de área y volumen de las mismas.

Evaluación Geotécnica

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación de los sitios en los cuales se prevé se instalarán las obras de protección y de las canteras de materiales para construcción, teniendo como base los resultados de laboratorio, registros geológicos - geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc. Los Ensayos de Materiales de suelo y roca se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País con Certificado de Registro de INDECOPI, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se desarrollarán los estudios de riesgo sísmico en el ámbito de estudio para la proyección de las obras de protección de riberas en el río Imaza, empleando metodologías adecuadas, tomando como base la información de sismos históricos e instrumentales, que definan con precisión, las aceleraciones y/o coeficientes máximos y de diseño. Para realizar el estudio del riesgo sísmico EL Consultor debe adquirir los registros de sísmicos históricos de la zona a evaluar, los cuales deben considerar la historia sísmica hasta la fecha de inicio del estudio, no se aceptarán registros históricos con fechas anteriores al inicio del estudio, esta





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



información la debe adquirir en el Instituto Geofísico del Perú (IGP).

Investigación de campo:

Se realizarán prospecciones de campo, mediante ejecución de calicatas de 2.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán espaciadas cada 200 m. en los sitios previstos para emplazamiento de obras de protección, haciendo un mínimo de tres calicatas; así mismo en las posibles canteras de agregados.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; y se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

Estudio de canteras:

El objeto es obtener información relacionada con la disponibilidad de materiales de construcción gruesos no cohesivos, gravas, y rocas, ubicados próximos a los sitios de emplazamiento de las obras de protección a proyectar en ambas márgenes del río para su conformación; para lo cual se requiere realizar la evaluación de materiales, determinando la ubicación de los sitios de canteras Georreferenciados con coordenadas UTM, volúmenes del potencial, ubicación de calicatas, clasificación, distancia al o los sitios, existencia de caminos de acceso (trochas), perfiles estratigráficos, etc.

El servicio requerido comprende el desarrollo de las funciones y actividades siguientes:

- ♦ Levantamiento geológico de superficie, indicando en plano a escala 1: 1,000 o 1: 2,000 la ubicación de cada uno de los depósitos de materiales de construcción y su clasificación.
- ♦ Ubicación de calicatas en cada uno de los depósitos, y las características técnicas del potencial.
- ♦ Cortes geológicos de modo que permita visualizar el potencial del material disponible.
- ♦ Descripción de la Memoria descriptiva, incluyendo un estimado de las características físico mecánicas.
- ♦ El volumen de material grueso no cohesivo, grava y piedra, que se requiere identificar es del orden de por lo menos el doble del volumen requerido.
- ♦ El Consultor deberá identificar las canteras, verificar su libre disponibilidad o gestionar su utilización para lo cual coordinará con los involucrados en el proyecto.

Con los resultados de los ensayos de laboratorio, se seleccionará las canteras apropiadas de acuerdo a la magnitud del proyecto, recomendándose las más convenientes y los métodos más apropiados de extracción y restauración.

El impacto ambiental por la explotación de canteras será tratado en el Informe de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual también incluirá los costos de mitigación que conformarán el presupuesto directo de la obra.

Registro Fotográfico

Fotografías con su respectiva memoria explicativa, mostrando los trabajos de levantamiento geológico, unidades geomorfológicas, procesos de geodinámicos y detalles estructurales observados en campo.

Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe geológico y geotécnico se presentará por separado, los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones, y deberá presentarse en Word, considerando una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos





**DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA**



se presentarán en formato A-1 y en software AUTOCAD.

Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico: descripción geológica y geomorfológica general del área del proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permitan visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos y archivos en CD.

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE DESASTRES

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, se desarrolla con la metodología de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobado con Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019).

Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD).

Aun cuando este tipo de proyecto de inversión constituye una medida de reducción de riesgos de desastres frente a inundaciones, se requiere que se evalúe si la estructura de protección o la cobertura vegetal considerada en la alternativa seleccionada protegen de otros peligros a los que pudiesen estar expuestos. De igual forma, se requiere evaluar las capacidades de las unidades productoras de bienes y servicios públicos para recuperarse de los efectos de la inundación si es que esta se diera como consecuencia de variables o situaciones no previstas, cuando se planteó el proyecto de inversión.

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Objetivo:

Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.

En este estudio se:

- ♦ Identifican y se describen los impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas.
- ♦ Presenta el plan de manejo ambiental, incluyendo el respectivo presupuesto del plan.

Se debe considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP- Anexo III Reglamento Ley SEIA.

La Evaluación de Impacto Ambiental, implica la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

La Evaluación de Impacto Ambiental, a nivel de Expediente técnico se desarrollará sobre la base de la normatividad emitida por el Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL TÉRMINOS DE REFERENCIA



grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Asimismo indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

La EVAP debe ser elaborada por un profesional y/o empresa registrada y autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG.

PRESUPUESTO, METRADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Presupuestos y metrados

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.

La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de $\pm 10\%$ de los metrados reales.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (Gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra, deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Cronograma de ejecución de las obras

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) y Diagrama de Red (PERT CPM o similar) en software MS PROJECT, también el cronograma valorizado y el cronograma de adquisición de materiales.

Productos esperados:

Sin ser limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico Anexo: **PRESUPUESTO, METRADOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION.**

ARQUEOLOGÍA

El informe arqueológico está referido a los resultados del reconocimiento en campo del terreno a ocupar por las obras proyectadas; por lo tanto, tiene como finalidad salvaguardar o proteger todo tipo de evidencia arqueológica que pudiera ser afectada. Se toma en consideración la disposición: RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 037-2013-VMPCIC-MC en concordancia con el DECRETO SUPREMO N° 054-2013-PCM.

Entre las actividades a desarrollar sin ser limitativas son las siguientes:

- ♦ Solicitud de búsqueda de Antecedentes Catastrales Arqueológicos de evidencias y/o sitios arqueológicos registrados o delimitados.
- ♦ Realizar el reconocimiento preliminar de campo, y en donde se indique las condiciones actuales, descripción de la zona de estudio y de la revisión de estudios anteriores que pudieran contribuir con los objetivos
- ♦ El informe incluirá los planos con la delimitación de las áreas con y sin contenido arqueológico, Tablas, Cuadros de inventario de vestigios arqueológicos, fotografías y notas de campo, conclusiones y recomendaciones





**DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA**



- ♦ Tramitación del CIRA ante la autoridad competente según lo establece la Resolución Ministerial N° 003-2017-MC, por lo que es responsabilidad del consultor realizar el trámite respectivo hasta obtener el documento de aprobación.
- ♦ Informe del Plan de Monitoreo Arqueológico.

DOCUMENTOS LEGALES

Se adjuntará los siguientes documentos registrados:

- ♦ Padrón de beneficiarios
- ♦ Actas de compromiso de operación y mantenimiento,
- ♦ Acta de compromiso de libre disponibilidad de terreno,
- ♦ Acta de compromiso de libre disponibilidad de canteras y botaderos para eliminación de material excedente, etc.
- ♦ Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, emitido por el Ministerio de Cultura.
- ♦ Informe de gestión Ambiental ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA.

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS

El consultor, deberá elaborar en el presente estudio definitivo, un plan de riesgos, el cual debe incluir un enfoque integral de la gestión de riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, el consultor, deberá tener en cuenta la Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD-Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, para lo cual el consultor debe usar los formatos de la Directiva antes mencionada. El enfoque integral de Gestión de Riesgos debe contemplar por lo menos los procesos siguientes:

- Identificar riesgos.
- Analizar riesgos
- Planificar la respuesta a los riesgos
- Asignar riesgos.

El consultor debe efectuar la evaluación de riesgos que permita tomar oportunamente las decisiones de gestión a fin de no afectar el curso de las obras ante posibles interferencias.

Entre los riesgos a evaluar deberán considerar los generados por proyectos u obras en curso o programados por otras instancias, que pueden desarrollarse antes o durante la ejecución de la obra, para lo cual el consultor, realizará un inventario de las interferencias existentes e investigara ante las autoridades y dependencias involucradas en el área de desarrollo del estudio.

m) PRODUCTO ESPERADO.

Expediente Técnico que cumpla con las exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones, el Sistema Invierte PE y los lineamientos de Política del Sector.

n) ENTREGABLES

El Consultor, sin necesidad de declaración expresa, manifiesta su disposición a poner todos sus esfuerzos, a fin de que su trabajo se realice con el acompañamiento permanente de la Supervisión, a fin de que cuando se presente los Informes de Avance y el Informe Final, la cantidad de observaciones sea la menor posible. El Supervisor está facultado a convocar a reuniones, las cuales no deben de ser menores de 2 al mes, a fin de tomar conocimiento de los avances, la programación de las siguientes actividades, los correctivos necesarios y atención de consultas o sugerencias efectuadas por el Consultor, suscribiéndose las actas correspondientes, las cuales se firmarán por duplicado, quedando una copia para cada una de las partes. En cada reunión, se comenzará efectuando el análisis del grado de





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



cumplimiento de los acuerdos de la reunión anterior.

Para un mejor control del desarrollo del estudio, se han definido la presentación de tres (03) entregables en los siguientes plazos:

Producto	Descripción	Plazo
01	Primer Entregable: Plan de trabajo	Hasta los 10 días calendarios de iniciado el plazo para la elaboración del estudio.
02	Segundo Entregable: Estudios Básicos de Topografía, hidrología, geología y geotecnia, Hidráulica Fluvial, Estructural, Análisis de Riesgo y Desastres, Ambiental, Arqueológico.	Hasta los 90 días calendarios de iniciado el plazo para la elaboración del estudio.
03	Tercer Entregable: Expediente técnico	Hasta los 120 días calendarios de iniciado el plazo para la elaboración del estudio.

Importante indicar que, en el plan de trabajo deberá contener mejoras al desarrollo en el presente TDR. Se presentará a los Diez (10) días calendario de iniciado el plazo para la elaboración del servicio y debe contener lo siguiente:

- Descripción general del Proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del Estudio
- Relación de todo el Personal Profesional del consultor, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia del DNI.
- Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes por cada especialidad.
- La Programación de elaboración del Estudio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando la ruta crítica.
- Programación de trabajos de Campo para la elaboración de los estudios específicos, el cual debe incluir los puntos donde se realizarán.
- Relación de Equipos de Cómputo.
- Relación de camioneta 4x4 destinada a los trabajos de campo.
- Relación de Equipos Topográficos.
- Metodología de los trabajos de Georreferenciación, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.
- Programación de Campo para la identificación de las obras de protección existentes e infraestructuras de servicios públicos y privadas afectadas.
- El Informe Inicial (Plan de Trabajo) será expuesto por el Jefe de Proyecto de EL CONSULTOR mediante una presentación en power point en las instalaciones de la Entidad, conjuntamente con la asistencia de todos los Profesionales que se harán cargo de cada uno de las especialidades que componen el estudio, en la fecha y hora comunicada oportunamente.
- El Consultor deberá proponer un índice inicial del contenido del estudio.
- La Entidad podrá observar el Informe Inicial; si éste no cumple con los requerimientos exigidos en los presentes Términos de Referencia (TdR), el cual deberá ser subsanado por EL CONSULTOR en un término de dos (02) días calendario de notificado.

o) **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración de **ciento veinte (120) días calendario**





**DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA**



contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Asimismo, para el levantamiento de observaciones deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

p) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sera a Suma Alzada

q) FORMA DE PAGO

Los servicios del Consultor, serán cancelados en tres (03) armadas, bajo las condiciones que se establecen en el siguiente cuadro:

Producto	Descripción	Monto (%)
01	Primer Informe: Plan de trabajo	10 % del Monto del Contrato
02	Segundo Informe: Estudios Básicos.	60 % del Monto del Contrato
03	Tercer Informe: Expediente Técnico	30 % del Monto del Contrato

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendario posterior al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; en todos los casos, es indispensable para que proceda el pago, que la Supervisión haya recomendado la aprobación de los productos.

r) ADELANTO

La Entidad otorgará un adelanto directo equivalente **hasta el diez (10%)** del monto del contrato original. El adelanto se solicitará dentro de los ocho (8) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía correspondiente (carta fianza) acompañada del comprobante de pago. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del Consultor.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines y en la categoría "C" o superior.

b) De la habilitación del consultor de obra

Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del consultor de obra para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

c) Condiciones de los consorcios

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 (Dos)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 05%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%

d) Del personal





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Personal Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Funciones
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de proyecto o Director de proyecto o Gerente de proyectos o Jefe de estudios o Director de estudios en la elaboración y/o supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de estudio, en el plazo establecido; ➤ Coordinará con el supervisor en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato; ➤ Solicitará autorización y/o aprobación respectiva, el marco de los servicios del Consultor, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos; ➤ Será responsable de la Formulación del Estudio de Expediente técnico conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, los presentes Términos de Referencia. ➤ Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por el Consultor en su Oferta Técnica. ➤ Coordinará permanentemente los trabajos de campo con el personal profesional y técnico; ➤ Elaborará los informes Parciales y el Informe Final hasta su Aprobación; ➤ Coordinará la obtención de los documentos de Gestión; ➤ Revisará y consolidará los informes emitidos por los especialistas; ➤ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., relacionados al Estudio.
Especialista en Diseño Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista Hidráulico en la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisará, actualizará y complementará el diseño de los diques transversales de retención de sedimentos existentes, propuestos a rehabilitar y ampliar. ➤ De la información topográfica, geológica, hidrológica y modelamiento hidráulico, podrá diseñar los diques transversales y de encauzamiento, a fin de determinar se requiera enrocado, mampostería, concreto o enmallado de gaviones. Y realizar los cálculos estructurales requeridos, para elaborar los planos. ➤ Planeamiento y diseños de diques transversales y el dimensionamiento de las infraestructuras en función de las avenidas máximas (caudal de diseño), el modelamiento hidráulico y la simulación de las estructuras propuestas y otros parámetros, que sirva considerar para su sección geométrica. En coordinación permanentemente con el Jefe de Estudio y los especialistas. ➤ Revisará y actualizará el diseño existente de los diques de encauzamiento desde el Río Marañón. ➤ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Personal Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Funciones
Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en Diseño Estructural en la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Responsable del diseño estructural de los muros de protección de las obras comprendidas en el proyecto ➤ Elaborar los diseños a realizar cálculos estructurales respectivos. ➤ Coordinar con el Jefe de Estudio y el especialista en Diseño Hidráulico para revisión de los avances del mismo. ➤ Será responsable del Diseño estructural de los muros de protección. ➤ Elaborará el informe de cálculo estructural de los muros de protección. ➤ Elaborará las Planillas de Metrados, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos en base a CAPECO) y el Presupuesto del proyecto. ➤ Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.
Especialista en Hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en hidrología en la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisará, actualizará y complementará el Estudio de Hidrología, así como, el Estudio de Hidráulica Pluvial y Sedimentación, que requiera para los diseños hidráulicos. ➤ Determinar el caudal máximo del proyecto, estableciendo su comportamiento y régimen de avenidas en épocas extremas (máximas y mínimas) ➤ Determinar el grado de concentración y el tipo de sedimentos que transportan (por suspensión, saltación y/o arrastre), en el tiempo, de los cursos de agua de la zona del proyecto, para el diseño de las obras proyectadas en el estudio. ➤ Revisará, actualizará y desarrollará la simulación operativa del cauce del río y de todo el sistema con un Balance Hídrico con y sin proyecto. ➤ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le compete.
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Geólogo, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de un (01) año como especialista en estudios de Geología o Geotecnia en la Elaboración de Expedientes Técnicos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisará, actualizará y complementará el Estudio Geológico, Geotécnico, mecánica de suelos y de cantera. ➤ Se encargará de realizar el reconocimiento y evaluación de campo de los lugares donde se construyan las obras proyectadas y validar canteras de materiales para su empleo en el desarrollo del proyecto; ➤ Realizará las investigaciones necesarias para conocer las características de las formaciones existentes en el área de emplazamiento de las estructuras proyectadas, así como la información técnica para los cálculos y diseños; ➤ Se encargará de describir las características geológicas y geomorfológicas a nivel regional de las unidades, formaciones y depósitos existentes, dentro de las cuales se ubica el ámbito del proyecto.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Personal Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación de pruebas de calicatas, características de los suelos en las estructuras, a lo largo de las estructuras del proyecto con el objetivo de proporcionar información para los diseños estructurales hidráulicos. ➤ Definir las áreas epicentrales más peligrosas para la zona del proyecto. ➤ Determinar la existencia de fallas y probabilidad de su activación generada por los sismos. ➤ Deberá alcanzar conclusiones y recomendaciones del estudio realizado para el diseño de las obras hidráulicas proyectadas; ➤ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.
Especialista en Hidráulica Fluvial	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de un (01) año como especialista en hidráulica fluvial en la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración del estudio básico de hidráulica fluvial y transporte de sedimentos. ➤ Determinar la delimitación de áreas inundables, considerando la modelación unidimensional y bidimensional del cauce del río diferentes periodos de retorno a fin de determinar las planicies de inundación asociado a cada evento. ➤ Realizar la simulación hidráulica unidimensional, en flujo permanente, realizando con software al HEC-RAS, u otros, para la simulación bi-dimensional de flujo de lodos (hiper-concentrado) empleando el software la FLOO-2D. ➤ Determinar el grado de concentración y el tipo de sedimentos que transportan (por suspensión, saltación y/o arrastre), en el tiempo, de los cursos de agua de la zona del proyecto, para el diseño de las obras proyectadas en el estudio. ➤ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., de le competen.

Personal no Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Funciones
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en Metrados o Costos o Presupuestos en estudios de inversión de proyectos en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de Memoria Descriptiva detallada. ➤ Elaborará las Planillas de Metrados, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos, jornales y rendimientos del CAPECO). ➤ Elaborar el Presupuesto del proyecto y el Cronograma de Ejecución. ➤ Cálculo de Costos Directos, Indirectos, así como, de supervisión y demás componentes del estudio, debidamente detallados y sustentados. ➤ Coordinará permanentemente con el Jefe del Estudio, el Especialista en Diseño Hidráulico Estructural.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Personal no Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Funciones
			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexo, etc., que le competen.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambiental, titulado y colegiado.	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se encargará de la elaboración del Estudio Ambiental ➤ Coordinará con el jefe de proyecto y recibirá los alcances del proyecto. ➤ Evaluará los impactos ambientales que se podría generar con el proyecto. ➤ Elaborar el Estudio Ambiental y trámites correspondientes. ➤ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexo, etc., que le competen.
Especialista arqueológico	Licenciado Arqueólogo o	Experiencia mínima de un (01) año, como especialista en estudios arqueológicos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se encargará de elaborar el informe para gestionar el trámite de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ➤ Visará y sellará todas las páginas del Informe (memoria descriptiva y planos) para gestionar el CIRA.
Especialista en Riesgo de Desastre	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Geógrafo o Ingeniero Geólogo, titulado y colegiado.	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en Estudios de Riesgo de Desastres en proyectos en general.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Efectuará una inspección detallada del área de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones geográficas y que impliquen peligros y vulnerabilidad, para la ubicación de la infraestructura hidráulica. ➤ Se realizará el análisis de los probables daños y pérdidas, que ocasionaría el impacto de los peligros identificados, en la unidad productiva que previamente ha sido definida como vulnerable. Se elaborará mapa de riesgos. ➤ Realizará la simulación de riesgo por inundación ante un eventual caudal de máxima avenida. ➤ Se realizará el análisis de riesgo de desastres, considerado el análisis de los peligros más relevantes a los que está expuesta el proyecto. Se empleará como referencia los resultados del análisis de peligros de la zona de influencia. ➤ Línea de Base sobre la Gestión del Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático. ➤ Estará en constante coordinación con el Jefe del Estudio, y los especialistas. ➤ Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen.

e) Del equipamiento

Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
1	Estación Total
1	Camioneta 4 x 4
3	Equipos de Computo
1	GPS Navegador

g) De las otras penalidades





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural
2	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la MDA no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural
3	Por inasistencia a dos (02) reuniones, convocados con siete (07) días de anticipación, por la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural de la MDA, del consultor, tales como del jefe del estudio y de sus especialistas. El consultor, podrá postergar por única vez la reunión convocada sustentando mediante una carta del Representante Legal, las razones que motivaron su inasistencia.	1 UIT por cada acto de inasistencia.	Según informe de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural
4	En el caso que el personal necesario para la recepción de las notificaciones al consultor, no se encuentren en el domicilio establecido en el contrato.	0.5 UIT por cada acto.	Según informe de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural
5	En caso de no realizar la subsanación de observaciones notificadas o, subsanar en forma deficiente o incompleta.	0.5 UIT por cada acto.	Según informe de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural
6	En caso de persistir observaciones después de presentar las subsanaciones de las mismas.	0.5 UIT por cada acto.	Según informe de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural
7	Los cambios de personal profesional del consultor por pedido expreso de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.5 UIT por cada profesional involucrado.	Según informe de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural
	En caso de que las excavaciones para todas las calicatas, sondajes, extracciones de muestra de suelo, ensayos geofísicos, no tengan el registro fotográfico.	0.5 UIT por cada ensayo que no contenga el debido registro.	Según informe de la Dirección de Desarrollo, Urbano Rural

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines. <u>Importante</u> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia del documento de registro RNP <u>Importante</u> <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA <u>Requisitos:</u> <u>Jefe de proyecto:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico <u>Especialista en diseño hidráulico.</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico <u>Especialista en diseño estructural.</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola <u>Especialista en hidrología.</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola <u>Especialista en Geología y Geotecnia</u> Ingeniero Civil o Geólogo <u>Especialista en hidráulica Fluvial</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. <u>Importante</u> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Requisitos:

Jefe de proyecto:

Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de proyecto o Director de proyecto o Gerente de proyectos o Jefe de estudios o Director de estudios en la elaboración y/o supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares.

Especialista en diseño hidráulico.

Experiencia mínima de un (01) año como Especialista Hidráulico en la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares.

Especialista en diseño estructural.

Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en Diseño Estructural en la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares.

Especialista en hidrología.

Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en hidrología en la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares.

Especialista en Geología y Geotecnia

Experiencia mínima de un (01) año como especialista en estudios de Geología o Geotecnia en la Elaboración de Expedientes Técnicos en general.

Especialista en hidráulica Fluvial

Experiencia mínima de un (01) año como especialista en hidráulica fluvial en la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• 01 Estación Total• 01 Camioneta 4 x 4• 03 Equipos de computo• 01 GPS Navegador <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) Vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes estudios desarrollados a nivel de Expediente Técnico de Obra: "Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Apertura y/o mejoramiento y/o rehabilitación de: defensas riverieñas, protección frente a inundaciones, presas o represas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Consortio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*





DIRECCIÓN DE DESARROLLO, URBANO RURAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA



ANEXO A

ESTRUCTURA DE COSTOS

Descripción	Cantidad	Tiempo (Meses)	Incidencia	Precio Unitario (S/)	Costo Parcial (S/)	Sub total (s/)
I.- Recursos Humanos						
1.1.- Profesionales						
Jefe de proyecto	1	4	1			
Especialista en diseño hidráulico	1	2	1			
Especialista en diseño estructural	1	2	1			
Especialista en hidrología	1	2	1			
Especialista en Geología y Geotecnia	1	2	1			
Especialista en hidráulica Fluvial	1	2	1			
Especialista en Costos y Presupuestos	1	2	1			
Especialista Ambiental	1	2	1			
Especialista arqueológico	1	2	1			
Especialista en Riesgo de Desastre	1	2	1			
1.2.- Personal auxiliar						
Dibujante técnico	3	3	1			
Secretaria	1	4	1			
II.- Equipos, ensayos y tramites						
Alquiler de equipos topográficos	1					
Ensayos de laboratorio	1					
Tramites CIRA	1					
Trámites ante Entidad Ambiental	1					
Trámites ante ANA	1					
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES						
UTILIDAD						
SUB TOTAL						
IGV						
VALOR REFERENCIAL						



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq [1.5]¹⁶ veces el valor referencial: 75 puntos</p> <p>M \geq [1.3] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: 65 puntos</p> <p>M > [1]¹⁷ vez el valor referencial y < [1.3] veces el valor referencial: 55 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las facilidades de accesibilidad al lugar del proyecto (tramo en estudio) • Identificación de dificultades del proyecto. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Fuentes para las cotizaciones de mano de obra, materiales e insumos, equipos y/o herramientas en el expediente técnico. Consideraciones planteadas según el estado de emergencia y situación actual del COVID19 para el desarrollo de la consultoría. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

²⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.